

586-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas dos minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.-

Acreditación de nombramientos realizados en el cantón de Valverde Vega, provincia de Alajuela, por el partido Nueva Generación, en virtud de designaciones realizadas en la asamblea cantonal celebrada el seis de octubre de dos mil dieciocho.

Mediante resolución 455-DRPP-2018 de las once horas del nueve de noviembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que se encontraban pendiente de designación los cargos del presidente propietario y suplente, el secretario suplente, el fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios.

En fecha trece de noviembre del año en curso, el partido político presentó la carta de renuncia de Danilo Rodríguez Alvarado, cédula de identidad número 108530293 al partido Restauración Nacional con el respectivo recibido por parte de la agrupación política, subsanando de esa forma los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Valverde Vega, de la provincia de Alajuela aún mantiene consistencias, se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN VALVERDE VEGA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108530293	DANILO RODRIGUEZ ALVARADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205290924	MARCELA ARIAS SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
205400493	ROBERTO CARLOS SOLANO DELGADO	TESORERO PROPIETARIO
900960253	MARCO TULIO FLORES SEGURA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205290924	MARCELA ARIAS SOLIS	TERRITORIAL
106280410	LUIS CARLOS ROMERO SANABRIA	TERRITORIAL
205400493	ROBERTO CARLOS SOLANO DELGADO	TERRITORIAL
108530293	DANILO RODRIGUEZ ALVARADO	TERRITORIAL
205250467	MARIA EDITH RODRIGUEZ ROJAS	SUPLENTE
203160751	JOSE ANTONIO GARRO VILLALOBOS	SUPLENTE

La acreditación de los nombramientos del señor Rodríguez Alvarado regirán a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veintiocho de agosto de

dos mil veintiuno.

Inconsistencias: Tome en consideración el partido político que aún persisten el resto de inconsistencias señaladas por este Departamento en la resolución 455-DRPP-2018 supra indicada.

Así las cosas, se advierte al partido Nueva Generación que se encuentran pendiente de designación los cargos del presidente suplente, el secretario suplente, el fiscal propietario y un delegado territorial propietario.

El partido Nueva Generación deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado en la resolución de cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh
C: Expediente N° 131-2012, partido Nueva Generación.
Ref.: 3890 - **2018**